



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA

NOTIFICACIÓN

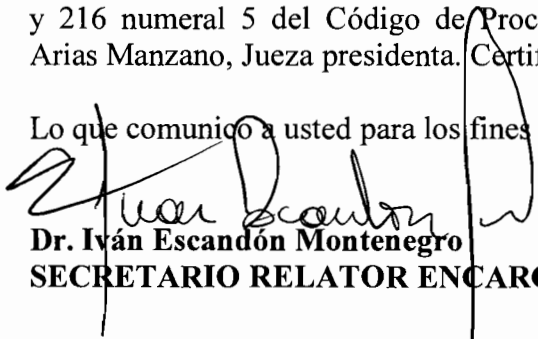
Quito D.M., 26 de mayo del 2009.

A: Edgar Patricio Armijos Rodas, Sonia Gerardina Narea Reino, Jenny Elizabeth Tello Enríquez, Ana del Pilar Barro, Rosendo Eduardo Muñoz Mogrovejo, y Dra. María Gabriela Álvarez, y Lauro López Bustamante

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE QUEJA No. 021-Q- 2009, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.-QUEJA No.: 21-2009-Q.- Quito, a 26 de mayo de 2009, las 16h00. Agréguese a los autos el escrito presentado por el Dr. Lauro López Bustamante, Director del Movimiento Igualdad, dentro del plazo de prueba y con notificación contraria, se dispone: 1. Reprodúzcase todo cuanto de autos le sea favorable, y de ser procedente téngase en cuenta la impugnación realizada, de conformidad con lo solicitado en los literales a), b), e), y f) del escrito que se atiende. 2. Reprodúzcase de autos los documentos que adjuntó a la queja. 3. En relación al pedido de receptar los testimonio del Dr. Patricio Armijos, Presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay y Dra. Gabriela Alvarez, Secretaria de dicha Junta, se niega por improcedente, toda vez que los testigos solicitados por el quejoso, son accionados en el presente proceso y por tal no son idóneos por falta de imparcialidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208, y 216 numeral 5 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza presidenta. Certifico.- Quito, 26 de mayo de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR ENCARGADO